



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 2018**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a tres de julio de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ignacio Díaz Huedo, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

**Asistentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Ignacio Díaz Huedo

**Sres. Ttes. De Alcalde:**

D. José Martínez Correoso  
D<sup>a</sup>. Agapita García Correoso.  
D<sup>a</sup>. Verónica Núñez Martínez

**Sres. Concejales:**

D. Francisco Ibáñez Robles.  
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.  
D. Jose Luis Navarro Fajardo.  
D. Blas Cebrián Tercero.  
D. Alfonso García Rodenas  
D<sup>a</sup>. Cristina del Rey Ballesteros

**Sr. Secretario:**

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

**Sra. Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Parra Cañadas.

No asiste: D. Pedro Luís Medina Cebrián

Siendo las veinte (20:00) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**== ORDEN DEL DIA ==**



**ACTA PLENO 3 JULIO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -**  
**Cod.777278 - 30/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HHNY-DR6FT6V4

Hash SHA256:  
5rOEA0eBvSZF1cn4g  
plapLczD9C3wUnJIB  
oRE3wAhl=

Pág. 1 de 6



**1º.- PROPUESTA APROBACION ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29/05/2018 (EXPEDIENTE SEDIPUALBA 53935K)**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar sobre las actas de Pleno de fecha 29 de mayo de 2018, que se someten a aprobación y no produciéndose intervención alguna, se someten a votación, aprobándose en votación ordinaria por unanimidad

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

**2º.- PROPUESTA APROBACIÓN PRESUESTO GENERAL 2018 (EXPEDIENTE SEDIPUALBA 49895Z)**

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta cede la palabra a la Sra. Interventora General que procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de fecha de 28 de junio del 2018.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes supera a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

De los ruegos y preguntas formuladas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, los Sres. Concejales, por SEIS votos a favor (TRES del grupo municipal del PSOE, DOS del grupo municipal IU-GANEMOS y UNO del grupo municipal CIUDADANOS) y CUATRO votos en contra (grupo municipal PP),





**ACUERDAN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN, proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

**- ESTADO DE GASTOS**

ESTADO DE GASTOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		4.546.835,37
CAP 1	GASTOS DE PERSONAL	1.906.554,34	
CAP 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.120.831,03	
CAP 3	GASTOS FINANCIEROS	9.700,00	
CAP 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.750,00	
	B) FONDO DE CONTINGENCIAS		29.000,00
CAP 5	FODNO DE CONTINGENCIAS Y OTROS	29.000,00	
	C) OPERACIONES DE CAPITAL		267.700,00
CAP 6	INVERSIONES REALES	247.100,00	
CAP 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	
	D) GASTOS FINANCIEROS		80.600,00
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	80.600,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>4.894.535,37</b>

**- ESTADO DE INGRESOS**

ESTADO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACIÓN		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		4.894.535,37
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.832.878,19	
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	92.537,09	

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO 3 JULIO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -  
Cod.777278 - 30/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HHNY-DR6FT6V4

Pág. 3 de 6

Hash SHA256:  
5rOEA0eBvSZF1cn4g  
plapLczD9C3wUnJIB  
oRE3wAhl=



CAP 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.144.231,62	
CAP 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	752.334,86	
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	72.553,61	
	<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAP 6	INVERSIONES REALES	0,00	
CAP 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>		<b>4.894.535,37</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2018.

**CUARTO.** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad

**QUINTO.** Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en **4.825.774,07€**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

**SEXTO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**SÉPTIMO.** Procedase a la publicación del expediente en el Portal de Transparencia de esta Corporación

**OCTAVO.** El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

**NOVENO.** Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO 3 JULIO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -**  
**Cod.777278 - 30/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5rOEA0eBvSZF1cn4g  
plapLczD9C3wUnJIB  
oRE3wAhbl=

Código seguro de verificación: P7HHNY-DR6FT6V4

Pág. 4 de 6



**3º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL ICIO PARA INTRODUCIR BONIFICACIÓN DEL 50% A FAVOR DE LAS CONSTRUCCIONES DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DEL EMPLEO (EXPTE SEDIPUALBA 58129K)**

Por parte de la Sra Interventora se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda de 28 de junio de 2018.

De los ruegos y preguntas formuladas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Visto el Informe de Secretaría de 25 de junio y visto del Informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Corporación en sesión ordinaria y por unanimidad de todos los grupos adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal del ICIO para introducir bonificación del 50% a favor de las construcciones declaradas de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://webchinchilla.com>.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS (EXPTE SEDIPUALBA 61076D)**

Por parte de la Sra Interventora se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda de 28 de junio de 2018.

De los ruegos y preguntas formuladas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Visto el Informe de Secretaría de 25 de junio y visto el informe de Intervención de fecha 25 de junio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO 3 JULIO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -  
Cod.777278 - 30/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5rOEA0eBvSZf4cn4g  
plapLczD9C3wUnJIB  
oRE3wAhl=

Código seguro de verificación: P7HHNY-DR6FT6V4

Pág. 5 de 6



Corporación en sesión ordinaria y por seis votos a favor Grupo Municipal PSOE (3), Grupo Municipal IU-Ganemos (2) y Grupo Ciudadanos (1) y cuatro abstenciones Grupo Municipal PP, adopta el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora tasa por utilización de las instalaciones deportivas, piscinas y actividades deportivas, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://webchinchilla.com>.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte (20) horas y veinticuatro (24) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a tres de julio de dos mil dieciocho.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO 3 JULIO 2018 - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -  
Cod.777278 - 30/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
5rOEA0eBvSZF1cn4g  
plapLczD9C3wUnJIB  
oRE3wAhtl=

Código seguro de verificación: P7HHNY-DR6FT6V4

Pág. 6 de 6